

5134 - Combustible - Gas

Establece que para el servicio de distribución domiciliaria de gas en la Provincia y los Municipios, deberá adoptarse el sistema de adhesión libre y voluntaria de los usuarios. Exigencias para la empresa adjudicataria.

Fecha de Sanción: 15/11/1996

Fecha Promulgación: s/f

Fecha P.B. Oficial: 09/12/1996

Estado de la Ley:

Veto: